

**LICERAS**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y creación de las siguientes Ordenanzas, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025.

1. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO.
2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las citadas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Liceras, a 27 de mayo de 2025. – El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1308

BOPSO-61-30052025